

RE: Notificación de oficio conamer

✖ ELIMINAR   ← RESPONDER   ←← RESPONDER A TODOS   → REENVIAR   ⋮



TERRAZAS FLORES NADIA BERENICE <nterraza@condusef.gob.mx>

lun 31/07/2023 05:42 p.m.

Marcar como no leído

[Mostrar los 11 destinatarios](#)

Para: Cgmir;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Gilberto Lepe Saenz; Isadora Fragoso Gayosso; Paola Guerrero Ballesteros; Karla Ivette López Rivero; Claudia Veronica Lopez Sotelo; ...

📎 1 dato adjunto



CONAMER.2  
3.3970.pdf

174 KB [Abrir en el explorador](#)

Buen día,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", se acusa de recibido el presente correo y se confirma la entrega del oficio No. CONAMER/23/3970 en fecha 26 de julio de 2023.

Saludos cordiales,

---

**De:** Cgmir [mailto:cgmir@conamer.gob.mx]

**Enviado el:** lunes, 31 de julio de 2023 05:34 p. m.

**Para:** NORIEGA AGUILAR ELIZABETH IVONNE <enoriega@condusef.gob.mx>

**CC:** TERRAZAS FLORES NADIA BERENICE <nterraza@condusef.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Paola Guerrero Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>

**Asunto:** Notificación de oficio conamer

**LIC. ELIZABETH IVONNE NORIEGA AGUILAR**

**Vicepresidenta Jurídica**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa  
de los Usuarios de Servicios Financieros

**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y IV DE LA DISPOSICIÓN EN MATERIA DE REGISTROS ANTE LA CONDUSEF"**.

**Ref. 16/0006/200723**

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**



**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y IV DE LA DISPOSICIÓN EN MATERIA DE REGISTROS ANTE LA CONDUSEF"**.

**Ref. 16/0006/200723**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023.

**LIC. ELIZABETH IVONNE NORIEGA AGUILAR**

**Vicepresidenta Jurídica**

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y IV DE LA DISPOSICIÓN EN MATERIA DE REGISTROS ANTE LA CONDUSEF"** así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros el 19 de julio de 2023 (CONDUSEF) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 20 de julio de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto modificar la fracción I del artículo 28; el primer párrafo y el numeral 3, del tercer párrafo, de la fracción V, del artículo 64; la fracción I del artículo 129, así como los Anexos I, II y IV de la Disposición en materia de registros ante la CONDUSEF<sup>2</sup>.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, lo anterior, en virtud de que la Propuesta Regulatoria tiene la finalidad de reducir las cargas de traslado de los Usuarios de Servicios Financieros y de las Instituciones Financieras. Así como homologar plazos de cumplimiento y referencias establecidas en la misma.

En virtud de lo anterior, la CONDUSEF podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

<sup>1</sup> <https://cofemersimr.gob.mx>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de octubre de 2022.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS



Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*\*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

  
DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

\* Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.

